



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS  
EDUCATIVOS AL 31 DE AGOSTO DE 2019, CON  
ACTUALIZACION A DICIEMBRE DE 2022

COMPLEJO EDUCATIVO "ESTADO DE ISRAEL",  
CODIGO DE INFRAESTRUCTURA #10671  
MUNICIPIO DE NAHUIZALCO  
DEPARTAMENTO DE SONSONATE

Versión Pública

San Salvador, 13 de febrero de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.  
**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna, coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.



## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCION:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> (2/) (3/) (4/)
- Vice Ministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad-Honorem <sup>(2/)</sup> (3/) (4/)

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo "Estado de Israel" <sup>(2/)</sup> (3/) (4/)

### Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Director Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(2/)</sup> (3/) (4/)
- Ex Director Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(2/)</sup> (3/) (4/)

### Terceros Relacionados:

- Ex Presidenta del CDE y Ex Directora del Complejo Educativo "Estado de Israel" <sup>(2/)</sup> (3/) (4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> (2/) (4/)

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC]

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

<sup>(3/)</sup> Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



## INDICE

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN-----	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS-----	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA-----	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA -----	8
	HALLAZGO # 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2018-2021 POR U\$159,073.62 E INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES AUDITORIA ANTERIOR. -----	8
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES ---	17
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES -----	17
X.	CONCLUSIONES -----	18
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	19
XII.	LUGAR Y FECHA-----	19
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	19
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-	19
XV.	ANEXOS -----	20

Versión Pública



## I. INTRODUCCIÓN

El Presente Examen Especial, surge a requerimiento de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

Al 31 de agosto de 2019, según el Sistemas de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), se reportaban fondos no liquidados de centros educativos por un monto total de **US\$19,384,304.95**, distribuidos en las Direcciones Departamentales de Educación según gráfico a continuación:



### Datos del Centro Educativo:

Nombre del Centro Educativo: **Complejo Educativo "Estado de Israel"**

Municipio: **Nahuizalco**

Departamento: **Sonsonate**

Código de Infraestructura: **10671**

Dirección: **Tercera Avenida Norte No. 3, Barrio La Trinidad**



## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del periodo con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por el Complejo Educativo "Estado de Israel", con código de infraestructura 10671 y que, al 31 de agosto de 2019 estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) con actualización a diciembre de 2022.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

## IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del examen, se realizaron los procedimientos siguientes:

- 1) Determinamos de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validamos los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.



- 3) Verificamos si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistamos Directores(as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinamos la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se avisará a la Fiscalía General de la República.

## V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORIA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoria, el Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo "Estado de Israel", logró liquidar 5 bonos por un monto total de US\$10,588.76; no obstante, la liquidación de estos fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva. Detalle en el Cuadro # 1, siguiente:

Cuadro # 1 – Transferencias de fondos liquidadas, año 2018.

AÑO	NOMBRE BONO	US\$ MONTO TRANSFERIDO
2018	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$3,378.77
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$1,434.52
	PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902 ACT. 9743	\$3,000.00
	PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2018 RUBRO: ENLACES DE INTERNET	\$600.00
	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR 2018	\$2,175.47
<b>TOTAL</b>		<b>\$10,588.76</b>

FUENTE: Sistema de Liquidación

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos aplicados, determinamos lo siguiente:

1. Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Complejo Educativo "Estado de Israel", reflejaba pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$49,662.38, que corresponden al año 2018; no obstante, el CDE logró liquidar US\$10,588.76, quedando pendientes US\$39,073.62. Detalle en el Cuadro # 2, del Hallazgo # 1.



2. Al Centro Educativo se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona.
3. La Directora del Complejo Educativo indicó que en las visitas del ATPG, recibe asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación.
4. El Consejo Directivo Escolar ha recibido capacitación específica por parte de personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos.
5. Conforme a seguimiento realizado a los registros del Sistema de Liquidación a diciembre 2022, se determinó que la falta de liquidación de fondos es una condición recurrente, debido a que al valor pendiente del año 2018 por US\$39,073.62, se le acumulan los bonos de los años 2019, 2020, 2021 por un total de US\$120,059.62; detallados en Cuadro # 3 y 4 del Hallazgo # 1 y que, a la fecha de emisión del presente informe, totalizan US\$159,133.24.



## VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO # 1: FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2018-2021 POR U\$159,073.62 E INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES AUDITORIA ANTERIOR.

---

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

---

Condición:

1. Según datos del Sistema de Liquidación de Componentes en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), al 31 de agosto de 2019, el Complejo Educativo "Estado de Israel", con código de infraestructura #10671, revelaba pendientes de liquidar 4 transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$39,073.62 que corresponden al año 2018 y que, a la fecha, en el citado Sistema se mantienen en estado de "No liquidado", el detalle en Cuadro# 2, siguiente:

Cuadro # 2 – Transferencias no liquidadas, año 2018.

AÑO	NOMBRE BONO	US\$ MONTO TRANSFERIDO
2018	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: SALARIOS	10,350.90
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA	13,664.71
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA MEDIA 2018 HORAS CLASE	8,306.78
	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2018	6,751.23
TOTAL		US\$39,073.62

2. Como seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría denominado "Examen Especial a los Aspectos Administrativos, Financieros y Legales del Complejo Educativo Estado de Israel, municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, código de infraestructura No. 10671, por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 17 de septiembre de 2021." Ref. NA-040-2019; se señala la misma situación y persiste la condición de los fondos no liquidados 2018, adicionando las transferencias de fondos de los años 2019 y 2020, totalizando US\$102,887.40 y se detallan en el Cuadro #3, siguiente:



Cuadro# 3 – Transferencias no liquidadas, años 2018, 2019, 2020

AÑO	NOMBRE BONO	US\$ MONTO TRANSFERIDO
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA	13,664.71
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA MEDIA 2018 HORAS CLASE	8,306.78
2019	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	4,078.77
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2019 RUBRO: SALARIOS	10,350.90
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: SALARIOS-BASICA	13,664.71
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA MEDIA 2019 HORAS CLASE	1,022.06
	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FOMILENIO II 2019	6,886.25
	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO-MEDIA FOMILENIO II 2019	2,175.47
	PROYECTO ADICIONAL: MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION MODELO ETP 2019-SERV. PROFES. FOMILENIO II	4,045.28
2020	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	3,840.82
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2020 RUBRO: SALARIOS	10,354.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	1,500.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: SALARIOS BASICA	13,668.81
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA MEDIA 2020 HORAS CLASE	9,328.84
	<b>TOTAL</b>	<b>102,887.40</b>

FUENTE: Informe de Auditoría Ref. NA-040-2019, Hallazgo# 1.

Como parte del seguimiento, obtuvimos información adicional de parte de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, que posterior a la emisión del Informe de Auditoría Interna Ref. NA-040-2019; se rechazaron liquidaciones de fondos previamente revisadas por la DDES, por inconsistencias reportadas en algunas erogaciones (informadas en Auditoría Interna anterior en referencia); siendo la razón por la que no se les cambió el estado de "no liquidado" en los registros del Sistema de Liquidación; por lo anterior, el total de las transferencias 2018 varía y se adicionan US\$17,102.13, al valor observado en el Informe de Auditoría Interna Ref. NA-040-2019 por US\$102,887.40, y tomadas en cuenta en el Cuadro # 2 del numeral 1 de este Hallazgo y en el Anexo# 1, para totalizar 18 transferencias de fondos no liquidadas.



Adicional, con base a los registros del Sistema de Liquidación a diciembre 2022, determinamos que, del año 2021 se encuentran en estado de "No liquidado", 6 transferencias de fondos; volviéndose una condición reincidente, debido a que, al valor pendiente de los años 2018, 2019 y 2020 se le acumulan los bonos del año 2021 por un total de US\$39,143.71; detallados en Cuadro # 4 siguiente; y que, al consolidar las 18 transferencias pendientes de liquidar, totalizan US\$159,133.24 (Ver Anexo # 1).

Cuadro# 4 – Transferencias no liquidadas, año 2021.

AÑO	NOMBRE BONO	US\$ MONTO TRANSFERIDO
2021	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2021 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	1,500.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2021, RUBRO: SALARIOS	10,354.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	3,000.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	2,384.10
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	13,668.81
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCIÓN SOBREDEMANDA MEDIA 2021-HORAS CLASE	8,236.80
<b>TOTAL</b>		<b>US\$39,143.71</b>

FUENTE: Sistema de Liquidación.

De las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría en referencia NA-040-2019, que se relaciona con los fondos no liquidados y de la que no hemos obtenido evidencia de su cumplimiento se detalla en el Cuadro # 5, a continuación:

Cuadro # 5 -Seguimiento a recomendación de auditoría anterior.

TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACION
<b>Hallazgo # 1</b> FONDOS NO LIQUIDADOS POR US\$102,887.40	<u>A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:</u>  Solicite por escrito, a la Directora del Complejo Educativo Estado de Israel y a los miembros del CDE que fungieron durante los periodos de 2018, 2019 y 2020 que, en un plazo de 05 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, realice las liquidaciones correspondientes; caso contrario, interponer denuncia por la vía administrativa ante la Junta de la Carrera Docente contra éstos, para que se le apliquen las sanciones de conformidad a la Ley de la Carrera Docente.

FUENTE: Informe de Auditoría Ref. NA-040-2019, Hallazgo # 1.



No obstante, Auditoría Interna realizó nueva visita al COED "Estado de Israel", en donde se convocó para el 27/10/2022, al CDE actual y al CDE relacionado con los períodos no liquidados; sin embargo, la principal responsable, la Ex Directora, Profesora [REDACTED], no se presentó; argumentando vía telefónica, que no pudo presentarse debido a que tenía ingresado a su papá en el ISSS y que la documentación relacionada con el uso de los fondos de los años 2018 al 2021 las tiene bajo su resguardo y no hizo entrega de ninguna documentación al nuevo Director del COED.

Criterios:

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República

Obligatoriedad de las Recomendaciones, "Art. 48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

Artículo 57, establece: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58, establece: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

#### La Ley de la Carrera Docente

Artículo 31, establece: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

#### Reglamento de la Ley de la Carrera Docente

Artículo 36, establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.



**Ley General de Educación.**

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

**Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación**

Artículo 140, establece: "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Artículo 115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

**Causas:**

- Cambio de miembros de CDE.
- Incumplimiento de funciones de la Ex Directora del COED.

**Efectos:**

- Riesgo de que los fondos no se hayan utilizado para los fines propuestos.

**Comentarios de la Administración:**

La Ex Directora del COED "Estado de Israel", Profesora [REDACTED], en presencia del Director actual del COED, Profesor [REDACTED] en fecha 08/11/2022, en entrevista realizada manifestó, lo siguiente:



- "La Departamental rechazó 4 liquidaciones que ya estaban listas y ya las había pasado el liquidador y las devolvió.
- Falta actualizar de documentos por motivos de pandemia y cambio de local por construcción y cambio de cargo."

Conforme a los comentarios registrados en la lectura del Borrador de informe, realizada en fecha 20/05/2021, la Directora del COED "Estado de Israel", años 2018-2021, Profesora [REDACTED]; y en presencia del representante de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, Lic. [REDACTED]; manifestó lo siguiente:

"Las liquidaciones del 2018 están en proceso de liquidar y 2019, se hace difícil el presupuesto de proyecto de Infraestructura porque el Ing. cuesta localizarlo está en otro departamento, y algunos bonos ya están liquidados, y por la pandemia ha sido difícil contactar miembros del CDE y trámites legales, hubo cambio de CDE, en los 2020, falleció una tesorera, retiro voluntario, traslado de docente miembros del CDE, todo 2020 fue difícil continuar en procesos, pero si se liquidara lo pendiente."

El Director Interino del COED, Profesor [REDACTED], en fecha 27/10/2022, convocó a la Profesora [REDACTED] para que entregara la documentación que soporta las transferencias no liquidadas, quien no se presentó por lo que, los miembros salientes y actuales del CDE manifestaron lo siguiente:

- a) La Ex Directora Profesora [REDACTED], no entregó al nuevo CDE los documentos que soportan el uso de los fondos transferidos de los años 2018, 2019, 2020 y 2021; es decir, no proporcionó estados cuenta, libros ingresos y gastos, recibos ni facturas que evidencien el uso de los fondos.

La Ex Directora solo proporcionó 2 chequeras de las siguientes cuentas bancarias:

- Cuenta N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre del CDE del CE Estado de Israel, utilizada para administrar las transferencias de Educación Media.

Los tacos de esta chequera, utilizados por la Ex Directora desde cheque 301 al 309, que fueron emitidos en el año 2021, no poseen registros sobre los gastos realizados.



- Cuenta N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre del CDE del CE Estado de Israel, utilizada para administrar las transferencias de Educación Básica.  
Los tacos de la chequera utilizados por la Ex Directora desde cheque 2101 al 2150, que fueron emitidos durante la gestión de la Ex Directora hasta el año 2021, no poseen registros de los gastos realizados.
  - La Ex Directora no proporcionó la chequera de la Cuenta N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre del CDE del CE Estado de Israel, utilizada para administrar los otros ingresos.
- b) Los Estados de Cuenta Bancarios correspondientes al periodo del 1 de enero al 18 de marzo de 2022, que el Banco proporcionó al nuevo CDE al hacer el cambio de las firmas mancomunadas, tenían los siguientes saldos:
- Cuenta N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre del CDE del CE Estado de Israel, utilizada para administrar las transferencias de Educación Media: US\$13.24.
  - Cuenta N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre del CDE del CE Estado de Israel, utilizada para administrar las transferencias de Educación Básica: US\$0.88.
  - Cuenta N° [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre del CDE del CE Estado de Israel, utilizada para administrar los otros ingresos: US\$3.50.
- c) Existe deuda con el ISSS desde el mes de agosto de 2020 a diciembre de 2021.

Al respecto, la Ex Directora logró un acuerdo de pago con el ISSS por lo que, el 19 de agosto de 2022, canceló US\$702.74 en concepto de prima y, comprometiéndose a cancelar 17 cuotas de US\$193.00 cada una.

El monto de la deuda según el "Reconocimiento de la Obligación", asciende a US\$5,289.15 (US\$3,983.74 correspondientes a cotizaciones y notas de cargo y US\$1,305.41 correspondientes a multas y recargos). De dicha deuda, si la Ex Directora cumple con los pagos pactados, se exonerarán las multas y recargos.

Al 27 de octubre de 2022, el CDE no poseía evidencia de que la Ex Directora siga cancelando las cuotas pactadas con el ISSS.



La Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, a través del Licenciado [REDACTED] en correo electrónico de fecha 02/02/2023, comentó lo siguiente:  
"No omito manifestarle que, en noviembre del 2021, le observé Salarios Básica 2018 y Salarios Básica 2019, de las cuales anexo copia de caratula de la liquidación con firma de recibida por la exdirectora".

#### Comentarios de los Auditores:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

#### Recomendaciones del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del COED "Estado de Israel":

1. Dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de este informe, deberán presentarse a liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate (DDES), los fondos pendientes de liquidar por un total US\$159,133.24, los cuales incluyen US\$39,073.62 del año 2018, así como US\$120,059.62 pendientes de los años 2019, 2020 y 2021, como condición reincidente y haber finalizado el plazo para ese proceso.
2. Transcurrido el plazo establecido en la recomendación anterior, presente evidencia de haber concluido el proceso de liquidación ante la DDE de Sonsonate y/o lo remita a los correos abajo detallados.

A la Ex Directora del COED, Profesora [REDACTED] :

3. Finalizado el plazo establecido en la recomendación # 1 de este hallazgo y en caso de que no pueda justificar el uso de los fondos pendientes de liquidar de los años 2018 al 2021, deberá realizar el reintegro respectivo.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

1. Implemente acciones inmediatas para darle cumplimiento a la recomendación # 1 no atendida, descrita en el Cuadro# 5, de la condición# 4 de este hallazgo, conforme lo establece el Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.



4. Al recibo de la presente comunicación, convocar por escrito a la Ex Directora del COED "Estado de Israel", Profesora [REDACTED], para que haga entrega formal al Director actual, Profesor [REDACTED]; de la documentación y registros que se encuentra en su poder y que son propiedad del COED; con el propósito de que se presenten las liquidaciones pendientes y la documentación que justifique el uso de los fondos recibidos por parte del MINEDUCYT, en los años 2018, 2019, 2020 y 2021; caso contrario, deberá solicitar el reintegro respectivo, por los fondos no liquidados.
5. De no presentarse y finalizado el plazo establecido en la recomendación # 1 de este hallazgo, deberá interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente, por el incumplimiento de deberes de la Ex Directora del COED, Profesora [REDACTED]; causal de la falta de liquidación de fondos, período 2018 al 2021 y haber finalizado el plazo para dicho proceso.
6. Presentar escrito del estado actual del proceso de liquidación de fondos y la evidencia de los formularios de liquidación en caso aplique, del periodo 2018 al 2021 y de las gestiones administrativas o visitas realizadas para lograr liquidar los fondos.
7. Gire instrucción al Jefe inmediato de los Liquidadores, para que documente y realice los procedimientos sancionatorios correspondientes, contra el técnico liquidador que revisó las liquidaciones 2018-2019 del COED "Estado de Israel", por no hacer el proceso de revisión adecuado sobre los registros y documentación de respaldo de las liquidaciones presentadas con deficiencias; argumento por el que posterior a ser avaladas por el liquidador, fueron rechazadas por la Administración de la DDES.

Deberán dejar constancia escrita de lo actuado y las evidencias correspondientes; remitiéndolas a los correos [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv) con copia a [edwin.urias@mined.gob.sv](mailto:edwin.urias@mined.gob.sv)



## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se identificó Informe de Auditoría Interna anterior Ref. NA-040-2019 denominado "Examen Especial a los Aspectos Administrativos, Financieros y Legales del Complejo Educativo Estado de Israel, municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, código de infraestructura No. 10671, por el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 17 de septiembre de 2021."; que incluye un hallazgo relacionado con la no liquidación de los fondos de Estado, objeto de esta revisión y que contiene recomendación no cumplida, resultado que se ha incorporado en el Hallazgo# 1, por considerarse una condición reincidente.

## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director Interino del Complejo Educativo "Estado de Israel":

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

Al Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo "Estado de Israel":

2. En lo sucesivo, establezca acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado, en los plazos establecidos.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

3. Proporcionar información que evidencie en los registros de la DDES, la fecha de liquidación de las transferencias de fondos correspondientes a los bonos del año 2018 liquidadas, por un total de US\$10,588.76, por parte del COED "Estado de Israel", en un plazo de 3 días hábiles al recibo de la presente comunicación.
4. En lo sucesivo, implemente controles sistematizados, que permitan identificar incumplimientos en los plazos de liquidación de los Organismos de Administración Escolar, reportando oportunamente los casos a las Junta de la Carrera Docente y documentar las gestiones realizadas para lograr liquidar los fondos transferidos a dichos Organismos.



A la Dirección Jurídica (DJ):

5. Brindar seguimiento al caso e informar a esta Dirección, sobre el avance de la denuncia en contra de la Ex Directora del COED y Ex Presidenta del Consejo Directivo Escolar, Profesora [REDACTED], interpuesta ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones deberá ser remitida, a las cuentas de correo electrónico: [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv) y [edwin.urias@mined.gob.sv](mailto:edwin.urias@mined.gob.sv).

## X. CONCLUSIONES

Basado en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del COED "Estado de Israel", concluimos que:

1. No se tiene evidencia documental, que soporte el uso de los fondos correspondientes a las transferencias recibidas durante los años 2018 al 2021 por el COED "Estado de Israel", por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que suman en total US\$159,133.24; por tanto, no podemos concluir al respecto.
2. El CDE liquidó transferencias del año 2018 por un monto total de US\$10,588.76, en fecha posterior a la establecida. La responsabilidad por la liquidación inoportuna de los fondos es de la Ex Directora del COED "Estado de Israel", Profesora [REDACTED], por el incumplimiento de sus funciones como Presidenta del Organismo de Administración Escolar.
3. Respecto al uso de los fondos, las transferencias por un total de US\$10,588.76, fueron liquidados ante la DDE de Sonsonate, responsables de verificar que los gastos correspondan a los fines establecidos.
4. A nivel institucional, no existe un mecanismo que fortalezca el control interno en la administración de los fondos locales, que controle de forma automatizada por medio de un sistema, la ejecución de los gastos que realizan los CE y que facilite el monitoreo en línea.



XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019", con actualización a diciembre de 2022; en el Complejo Educativo "Estado de Israel", con código de infraestructura# 10671.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 13 de febrero de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted Name], Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted Name], Gerente de Auditoría de Gestión.

XV. ANEXOS

ANEXO# 1 – Detalle de Transferencias no Liquidadas, Años 2018 al 2021

AÑO	NOMBRE BONO	US\$ MONTO TRANSFERIDO
2018	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: SALARIOS	10,350.90
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA	13,664.71
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA MEDIA 2018 HORAS CLASE	8,306.78
	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2018	6,751.23
<b>TOTAL</b>		<b>US\$39,073.62</b>
2019	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	4,078.77
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2019 RUBRO: SALARIOS	10,350.90
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: SALARIOS-BASICA	13,664.71
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA MEDIA 2019 HORAS CLASE	1,022.06
	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FOMILENIO II 2019	6,886.25
	PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO-MEDIA FOMILENIO II 2019	2,175.47
	PROYECTO ADICIONAL: MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION MODELO EITP 2019-SERV. PROFES. FOMILENIO II	4,045.28
<b>TOTAL AÑO 2019</b>		<b>US\$42,223.44</b>
2020	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	3,840.82
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2020 RUBRO: SALARIOS	10,354.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	1,500.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: SALARIOS BASICA	13,668.81
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCION SOBREDEMANDA MEDIA 2020 HORAS CLASE	9,328.84
	<b>TOTAL AÑO 2020</b>	
2021	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2021 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	1,500.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2021, RUBRO: SALARIOS	10,354.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	3,000.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	2,384.10
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	13,668.81
	PROYECTO ADICIONAL: ATENCIÓN SOBREDEMANDA MEDIA 2021-HORAS CLASE	8,236.80
<b>TOTAL AÑO 2021</b>		<b>US\$39,143.71</b>
<b>TOTAL AÑO 2018 AL 2021</b>		<b>US\$159,132.44</b>

Versión Pública



## ANEXO# 2 – Detalle de Miembros del Organismo de Administración Escolar

### Organismo de Administración Escolar periodo del 24/01/2022 al 24/01/2024

Nombre:	Cargo:	Periodo:
	Presidente Propietario, Director	4/4/2022-24/1/2024
	Presidenta Propietaria, Directora	24/1/2022-4/4/2022
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	24/1/2022-24/1/2024
	Consejal Propietario, Profesor	24/1/2022-24/1/2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	24/1/2022-24/1/2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	24/1/2022-24/1/2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	24/1/2022-24/1/2024
	Consejal Propietaria, Alumna	24/1/2022-24/1/2024
	Consejal Propietario, Alumno	24/1/2022-24/1/2024

### Organismo de Administración Escolar periodo del 28/09/2018 al 24/01/2022

Nombre:	Cargo:	Periodo:
	Presidenta Propietaria, Directora	28/9/2018-31/12/2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	28/9/2018-31/12/2021
	Consejal Propietaria, Profesora	28/9/2018-28/9/2020
	Secretaria Propietaria, Profesora	28/9/2018-31/12/2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	28/9/2018-31/12/2021
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	28/9/2018-31/12/2021
	Consejal Propietario, Alumno	28/9/2018-31/12/2021
	Consejal Propietario, Alumno	28/9/2018-31/12/2021

### Organismo de Administración Escolar periodo del 27/5/2016 al 28/09/2018

Nombre:	Cargo:	Periodo:
	Presidenta Propietaria, Directora	2016-2018
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Profesora	2016-2018
	Secretaria Propietaria, Profesora	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Alumna	2016-2018
	Consejal Propietario, Alumno	2016-2018



Versión Pública